Bitácora: 12/G1-0136/01/22
Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0148/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2022

EJ. CHAUTIPAN, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0782/2017 de fecha 28 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 520.829 Metros cúbicos rollo	31	1	31	25112403	25112433
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 65.103 Metros cúbicos rollo	5	32	36	25112434	25112438
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 578.871 Metros cúbicos rollo	34	37	70	25112439	25112472
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 72.359 Metros cúbicos rollo	5	71	75	25112473	25112477
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, madera en rollo, *Pinus pringlei,* (Pino), 222.056 Metros cúbicos rollo	13	76	88	25112478	25112490
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, celulósicos, *Pinus pringlei,* (Pino), 27.757 Metros cúbicos rollo	2	89	90	25112491	25112492
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 111.036 Metros cúbicos rollo	7	91	97	25112493	25112499
EJIDO CHAUTIPAN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-CHA-002/17, celulósicos, *Quercus crassifolia,* (Encino), 23.794 Metros cúbicos rollo	2	98	99	25112500	25112501

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Bitácora: 12/G1-0136/01/22
Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0148/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de enero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.